



Al contestar refiérase a: **ID-134873**

AD-AOPER-0028-2025

2 de abril de 2025

Doctor
Randal Álvarez Juárez, director general

Máster
Jorge Alexis Vargas Matamoros, director administrativo financiero
HOSPITAL MONSEÑOR VÍCTOR MANUEL SANABRIA MARTÍNEZ - 2501

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de advertencia referente a la oportunidad en la obtención de los insumos necesarios para la entrada en funcionamiento de la Lavandería del nuevo hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo 2025 de esta Auditoría, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa y advierte sobre los resultados obtenidos en la revisión de la entrada en funcionamiento de la Lavandería del nuevo hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez, con la finalidad de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración Activa.

1. ANTECEDENTES

En el 2018 se promovió la licitación para el diseño, construcción y equipamiento del nuevo hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez. En el 2019, se adjudicó el contrato al Consorcio Van Der Laet y Jiménez – Ingelectra, por un monto de ₡ 81 mil millones y \$ 82,8 millones. Finalmente, el 23 de octubre de 2019 se firmó la orden de inicio para el diseño del anteproyecto, con un plazo de 12 semanas.

Los equipos técnicos de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería y el Contratista responsable de la ejecución del proyecto, mediante oficio GIT-DAI-3377-2024, del 9 de diciembre de 2024, suscribieron la entrega definitiva de la obra. El centro médico fue inaugurado el 27 de enero de 2025 e inició la atención a la población en las nuevas instalaciones.

El nuevo edificio dispone de 75 000 metros cuadrados de construcción y cinco niveles; tiene la capacidad de atender a 350 000 habitantes y la posibilidad de apoyar a las Redes Norte, Brunca y, directamente, a la Pacífico Central. Por otro lado, como parte del desarrollo del proyecto se adquirieron 4 lavadoras, 8 secadoras y un planchador, todos marca Jensen, según la administración activa para satisfacer la proyección de la demanda de ropa sucia, iniciando en el 2025 con 1 511 776 kg y 300 camas; posteriormente, para el 2030 un total de 1 801 112 kg para 350 camas.



Es importante mencionar que, actualmente, la Gerencia de Logística se encuentra optimizando la propuesta de Reorganización de la Red de Lavado a nivel Institucional (aprobada por la Junta Directiva mediante el artículo 7 de la sesión 9453, del 30 de mayo de 2024), la cual incluyó, como estrategia a corto plazo, absorber la administración y la capacidad instalada de la nueva lavandería del hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez. No obstante, mediante oficio GL-DPI-0138-2025, del 31 de enero de 2025, el Ing. Gerardo León Solís, director de Producción Industrial (DPI), comunicó lo siguiente al Lic. Jorge Alexis Vargas Matamoros, director administrativo financiero del hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez:

“...esta Dirección no asumirá la administración de la Lavandería y Ropería del Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas, hasta tanto no se concreten y/o ejecuten las acciones administrativas que le corresponden a la Administración del Hospital; una vez finiquitadas dichas acciones se valorará la conveniencia o no de la Administración de los citados servicios...”

En el citado oficio, el Ing. León Salazar menciona, como parte de las razones, que en setiembre de 2024 se realizó reunión con la participación de la Dirección de Producción Industrial, Lavandería Central y la Administración del hospital, donde se acordó que la Lavandería pasaría a depender de la DPI, siempre y cuando se cumplieran las siguientes condiciones:

- Dotación de nuevo personal para el procesamiento de ropa y efectuar labores de mantenimiento.
- Disponibilidad de los servicios de agua, electricidad, vapor, gas y aire comprimido.
- Compra para el suministro de productos químicos líquidos para lavado de ropa hospitalaria.
- Inventario de ropa hospitalaria.

La misiva agrega que el 13 de diciembre de 2024, la jefatura de Servicios Generales del hospital realizó la entrega formal de las llaves de las instalaciones de la lavandería a la DPI y, el 20 de enero de 2025, se efectuó una última reunión para planificar el abastecimiento de ropa hospitalaria y, al no cumplirse las condiciones acordadas en setiembre de 2024, se notificó a las autoridades del nosocomio el 31 de enero de 2025, la decisión de no continuar con el proceso.

Con base en lo anterior, este Órgano de Control y Fiscalización analizó algunos aspectos relacionados con la puesta en operación de la Lavandería, obteniendo los resultados que se detallan a continuación:

RESULTADOS

1. SOBRE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LAVANDERÍA

Se determinó que, al 14 de marzo de 2025, el servicio de Lavandería del nuevo hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez aún no estaba en funcionamiento, y los procesos de lavado, secado y planchado de ropa continuaban realizándose en las antiguas instalaciones. Lo anterior, debido a que a esa fecha no se disponía de los químicos líquidos para el lavado de ropa.

1.1 SOBRE LA COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS

El 16 de junio de 2024, en la plataforma del Sistema de Compras Públicas (SICOP), se publicó el pliego de condiciones para la adquisición del “Servicio por suministro de productos químicos líquidos para lavado de ropa hospitalaria”, mediante la Licitación Mayor 2024LY-000009-0001102501. La recepción



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

y apertura de las ofertas se pactó para el 19 de septiembre de 2024, a las 10 horas. Se recibieron 4 ofertas:

- a) Distribuidora FLOREX Centroamericana Sociedad Anónima: \$ 128 164, 041
- b) FERVA del Norte Sociedad Anónima: \$ 135 950, 822
- c) IREX de Costa Rica Sociedad Anónima: \$ 160 050, 290
- d) ECOLAB Sociedad de Responsabilidad Limitada: \$ 284 828, 544

El 14 de enero de 2025, el Ing. Greivin Guerrero Álvarez, jefe del servicio de Lavandería del hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez, realizó el análisis técnico de las ofertas, determinando que las 4 empresas participantes cumplieron con lo solicitado; además, en el apartado de comentarios de la verificación, consignó:

“...En relación con el análisis de la documentación solicitada en el pliego cartelaria todo cumple, solo corregir un detalle de forma en un dedazo en el cuadro 1.8.1 Fórmula de Ropa Nueva, VOLUMEN DOSIFICADO ml/kg, favor eliminar el 50, ya que la Tabla incida ml/1kg. Asociado a la empresa FLOREX. Las demás empresas cumplen con lo solicitado. Todas las empresas cumplen con las condiciones del pliego cartelario...”

Una vez aplicados los rubros de evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta 1 de la empresa Distribuidora FLOREX Centroamericana Sociedad Anónima obtuvo una puntuación del 100 %, por un monto de \$ 128 164, 041 y cumplir con los requisitos solicitados por la administración.

El 14 de enero del 2025, el M. Sc. Jorge Alexis Vargas Matamoros, director administrativo financiero, mediante oficio HMS-DAF-0025-2025, dirigido al Ing. Gerardo León Solís, director de Producción Industrial, solicitó criterio técnico sobre el pliego de condiciones 2024LY-000009-0001102501 “Servicio por suministro de productos químicos líquidos para lavado de ropa hospitalaria”.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio DPI-ALC-0058-2025 DPI-LZV-0030-2025, del 25 de enero de 2025, el Ing. José Alberto Rojas Gutiérrez, jefe de Subárea de la Lavandería Central, y el Lic. Luis Diego Ureña Bolívar, jefe de Subárea de la Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, informaron al Lic. Eduardo Granados Calderón, jefe de Área de la Lavandería Central, y al Ing. Marco Arias Calvo, jefe Área de la Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, lo siguiente:

“...resulta recomendable que los responsables de la compra 2024LY-000009-0001102501, valoraren la aplicación del tipo de muestreo y la seguridad con la frecuencia que se realizarán las pruebas de calidad en materia microbiológica en esa compra y así poder garantizar el cumplimiento de la correcta higienización de ropa hospitalaria...”

Posteriormente, mediante oficio HMS-SL-0010-2025 HMS-DAF-0078-2025, del 10 de febrero de 2025, el M. Sc. Jorge Alexis Vargas Matamoros, director administrativo financiero, y el Ing. Marcelo Vásquez Rodríguez, jefe a.i. del servicio de Lavandería, comunicaron lo siguiente al Dr. Randal Álvarez Juárez, director general:

“...Con base en el informe técnico emitido por la Dirección de Producción Industrial mediante oficio No. DPI-ALC-0058-2025 DPI-LZV-0030-2025 del 21/01/2025, se determina que los elementos de control de calidad presentan condición insuficiente a partir de estándares que potencian riesgos detallados en la referencia técnica emitida por el órgano técnico consultado, considerando las implicaciones que representan en el proceso de higienización de ropa



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

hospitalaria según se desprende de dichas anotaciones, cuya materialización pondría en potencial riesgo de desabastecimiento del suministro adecuado y oportuno de ropa higienizada, con las consecuencias derivadas en la atención y derivación de acciones de reposición. Por otra parte, en razón de [SIC] la etapa en la que se encuentra el proceso bajo el contexto procedimental, no se identifica oportunidad de modificación de los elementos técnicos que garanticen la adecuada ejecución contractual para la satisfacción del interés público, por lo que se recomienda declarar el procedimiento de contratación DESIERTO...”.

Así mismo, en el informe de recomendación del acto final, el 17 de febrero de 2025, se consignó que con base en la recomendación técnica emitida por el Ing. Marcelo Vásquez Rodríguez, jefe a.i. servicio Lavandería, y el M. Sc. Jorge Alexis Vargas Matamoros, director administrativo financiero, se declaró desierta la Partida 01, por deficiencias en el pliego de condiciones y para la satisfacción del interés público. El pliego de condiciones técnicas fue desarrollado por el Ing. Greivin Guerrero Álvarez, jefe del servicio de la Lavandería del hospital.

En virtud de lo anterior, el 6 de marzo de 2025, el hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez publicó en la plataforma del SICOP la contratación por urgencia (artículo 66 LGCP 9986) número 2025XE-000001-0001102501 “Servicio por suministro de productos químicos líquidos para lavado de ropa hospitalaria”; la cual recibió ofertas el 10 de marzo de 2025 y **se encuentra en el proceso de análisis técnico**¹.

Como complemento a lo descrito, esta Auditoría revisó y comparó los pliegos de condiciones en el apartado de control de calidad y evidenció lo siguiente:

Tabla 1
Comparación de especificaciones sobre control de calidad, compras 2024LY-000009-0001102501 y 2025XE-000001-0001102501
Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez

Especificación	2024LY-000009-0001102501	Especificación	2025XE-000001-0001102501
1.14	Las pruebas de ensayo microbiológicas, y análisis de aguas residuales. Serán ejecutados y realizados por un Laboratorio Acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación y el costo será asumido por el contratista. <u>Serán 2 muestreos anuales</u>	1.11.1.3	Condiciones microbiológicas: se debe realizar <u>una vez por semana, por cada fórmula y en cada una de las cuatro máquinas lavadoras</u> . En estas pruebas el recuento total unidades formadoras de colonias no puede superar las 100 colonias x 50cm ² . Se establecen parámetros para asegurar la higienización de ropa limpia no estéril.

Fuente: elaboración propia con base en los pliegos de condiciones técnicas de las compras 2024LY-000009-0001102501 y 2025XE-000001-0001102501.

Como se puede observar, el pliego de condiciones se modificó específicamente en la frecuencia para la aplicación de las pruebas microbiológicas, pasando de 2 anuales (2024LY-000009-0001102501) a una semanal para cada uno de los 4 equipos de lavado, es decir, 4 pruebas semanales (2025XE-000001-0001102501), con lo que se corrigió la deficiencia que generó la declaratoria de desierto de la licitación anterior.

Esta Auditoría consultó el 24 de febrero de 2025, mediante entrevista al Ing. Marcelo Vásquez Rodríguez, coordinador del servicio de Lavandería del hospital, sobre el funcionamiento, estado actual y aprovechamiento del servicio, a lo cual mencionó:

¹ Según consulta realizada al SICOP el 11 de marzo de 2025.



“...Actualmente se está lavando en las antiguas instalaciones del hospital, debido a que la contratación 2024LY-000009-0001102501 para el suministro de los químicos líquidos va a ser declarada desierta por inconvenientes con algunas especificaciones técnicas; lo anterior, se va a corregir con un procedimiento por urgencia para que en 15 o 22 días estemos al 100% en el nuevo hospital.

En relación con la dependencia del servicio a la Dirección de Producción Industrial, formalmente no hemos tenido comunicación, no obstante, todo parece que la lavandería seguirá dependiendo del hospital...”.

La Ley General de Control Interno en su artículo 14, referente a la Valoración del Riesgo, establece:

“En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos. b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”.

Además, conviene mencionar que las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 1.2 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, disponen:

“...Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El S.C.I debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales...”.

La situación descrita se origina a partir de un pliego de condiciones técnicas deficiente, como lo evidencia el informe emitido por la Dirección de Producción Industrial y los oficios relacionados. Dicho informe determina que los elementos de control de calidad presentan una condición insuficiente, lo que genera riesgos significativos para el proceso de higienización de ropa hospitalaria. La materialización de estos riesgos podría comprometer el abastecimiento oportuno de ropa higienizada, afectando la calidad de la atención y la implementación de medidas correctivas, por lo cual, la administración decidió declarar desierto el concurso 2024LY-000009-0001102501 e iniciar un nuevo procedimiento por urgencia.

2. CONSIDERACIONES FINALES

- 1- El proyecto de construcción de las nuevas edificaciones del Hospital Víctor Manuel Sanabria Martínez de Puntarenas, incluyó la construcción y equipamiento de una lavandería, con el propósito de atender una demanda de ropa sucia estimada en 2025 en 1 511 776 kg y 300 camas con una proyección para el 2030 de 1 801 112 kg y 350 camas. La nueva lavandería dispone de 4 lavadoras, 8 secadoras y un planchador.

El estudio efectuado por esta auditoría evidenció que el servicio de lavandería del nuevo hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez al 14 de marzo de 2025, no había comenzado a operar, debido a que la licitación para el suministro de productos químicos líquidos para el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

procesamiento de ropa hospitalaria 2024LY-000009-0001102501, iniciado el 16 de junio de 2024, presentó varios inconvenientes.

Sobre el particular, aunque en ese procedimiento de licitación se recibieron cuatro ofertas que cumplieran con los requisitos técnicos, se identificaron deficiencias en la definición del pliego de condiciones en cuanto al requerimiento de controles de calidad microbiológicos, lo que llevó a la administración a declararla desierta.

- 2- Por lo anterior, se realiza un atento recordatorio sobre la importancia de que la administración garantice que el desarrollo de los procesos de contratación se efectúen bajo los más altos estándares técnicos, de legalidad, transparencia y eficiencia, debido a que situaciones como la descrita podrían impactar negativamente en la prestación de los servicios de salud, al implicar reprocesos que conllevan tiempo y costos, por lo que resulta imperativo que todas las actuaciones se lleven a cabo en estricto apego y cumplimiento a la normativa legal y técnica vigente, así como a los principios que rigen la función pública.
- 3- No obstante lo anterior, se observó que el 6 de marzo de 2025, el hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez publicó en la plataforma del SICOP la contratación por urgencia (artículo 66 LGCP 9986) número 2025XE-000001-0001102501 "Servicio por suministro de productos químicos líquidos para lavado de ropa hospitalaria"; la cual recibió ofertas el 10 de marzo de 2025 y se encontraba en el proceso de análisis técnico².

En virtud de lo anterior, resulta fundamental que la administración redoble esfuerzos para garantizar el aprovechamiento de ese equipamiento e infraestructura a la brevedad posible, en tanto la construcción de la lavandería obedeció a una necesidad del centro médico y representa una inversión considerable para la Institución. En este sentido, la adquisición oportuna de los químicos para el lavado es un paso clave para garantizar su operatividad.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría previene y advierte sobre la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que se adopten las acciones que correspondan para minimizar los riesgos señalados.

Se solicita comunicar, a este Órgano de Control y Fiscalización, en el plazo de dos meses, las acciones realizadas sobre el particular

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/GAP/SMS/ayms

- C. Doctor Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i., Gerencia Médica – 2901.
Doctor Esteban Vega De la O, gerente, Gerencia de Logística – 1106.
Ingeniero Gerardo León Solís, director, Dirección de Producción Industrial – 8101.
Auditoría – 1111.

Referencia: ID-134873

² Según consulta realizada al SICOP el 11 de marzo de 2025.